



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE AGOSTO DE 2017	7819
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 7802

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Equipo de Redes y Telecomunicaciones de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

56081001-004-17	\$ 3,500.00	17/08/2017	23/08/2017 10:00 horas	29/08/2017 10:00 horas (obligatoria)	05/09/2017 10:00 horas
-----------------	-------------	------------	---------------------------	---	---------------------------

1	0000000000	Adquisición de Equipo de Redes y Telecomunicaciones	47	Lote
---	------------	---	----	------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 993-318-41-85, los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto de 2017; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito en Citibanamex, No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Agosto del 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 29 de Agosto del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Septiembre del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Avenida plomo No. 28, Bodega No. 1, esquina Avenida Acero Cd. Industrial C.P. 86010, Villahermosa, Centro, Tabasco. Los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales a partir del fallo.

- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para trámites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE AGOSTO DEL 2017.

Lic. Oscar Vidal Castro  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA



No.- 7822

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Paquetes de útiles escolares, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

Clave de Licitación	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Apertura	Fecha de Entrega
5605002-002-17	\$ 1,300.00 Cobro en Banco: \$ 1,000.00	16/08/2017	18/08/2017 09:30 horas	25/08/2017 09:30 horas	29/08/2017 09:30 horas
1	00000000	Mochila escolar		284,025	PIEZA
2	00000000	Paquete de útiles escolares (primero y segundo grado de primaria)		95,660	PAQUETE
3	00000000	Paquete de útiles escolares (tercero y cuarto grado de primaria)		94,342	PAQUETE
5	00000000	Paquete de útiles escolares (quinto y sexto grado de primaria)		94,023	PAQUETE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.seccolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contratación de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, los días sábados a miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- Entrega de muestras físicas se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2017, de las 10:00 a las 13:00 horas en: el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, ubicado en Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86080.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de agosto del 2017 a las 09:30 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación, ubicada en el Edificio I, ubicado en Calle Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz, antes el Águila, C.P. 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de agosto del 2017 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación, ubicada en el Edificio I, ubicado en Calle Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz, antes el Águila, C.P. 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto del 2017 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación, ubicada en el Edificio I, ubicado en Calle Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz, antes el Águila, C.P. 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requiriente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Ingresos Estatales. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE AGOSTO DEL 2017.

M.D.F. RITA OFELIA CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR  
PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS  
RUBRICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN



No.- 7804  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
<b>TOTAL</b>			<b>280,844,958.80</b>	<b>245,034,203.42</b>	<b>218,544,190.77</b>	<b>26,490,012.65</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>17,398,008.13</b>	<b>20,206,984.61</b>	<b>20,179,538.65</b>	<b>27,447.96</b>
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	203,000.00	203,000.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,228,402.56	2,560,902.56	2,560,902.56	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	25,000.00	27,447.96	0.00	27,447.96
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	14,000.00	0.00	0.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	15,130,605.57	17,415,634.09	17,415,634.09	0.00
02		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>7,961,604.12</b>	<b>7,155,952.88</b>	<b>7,141,652.88</b>	<b>14,300.00</b>
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,466,267.07	1,382,735.46	1,382,735.46	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	438,437.07	538,962.32	538,962.32	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	34,452.00	34,452.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	14,300.00	0.00	14,300.00
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	5,756,899.98	4,885,503.10	4,885,503.10	0.00
03		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>7,626,777.67</b>	<b>11,117,477.60</b>	<b>11,101,934.92</b>	<b>15,542.68</b>
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	15,542.68	0.00	15,542.68
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	7,626,777.67	11,101,934.92	11,101,934.92	0.00
04		<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>84,863,746.30</b>	<b>15,720,967.58</b>	<b>15,715,415.58</b>	<b>5,552.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	8,150.00	0.00	0.00	0.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	5,552.00	0.00	5,552.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	84,855,596.30	15,715,415.58	15,715,415.58	0.00
05		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>2,890,399.54</b>	<b>2,918,914.62</b>	<b>2,918,914.62</b>	<b>0.00</b>
	O001	EVALUACION Y CONTROL	2,890,399.54	2,918,914.62	2,918,914.62	0.00
06		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>6,734,382.89</b>	<b>7,599,777.17</b>	<b>6,817,669.14</b>	<b>782,108.03</b>
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	150,000.00	474,410.00	474,410.00	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	197,707.17	266,767.70	266,767.70	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO		42,344.05	42,344.05	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILARRIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	F004	DESARROLLO FORESTAL	234,547.38	120,392.90	120,392.90	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	756,000.00	0.00	756,000.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	28,000.00	26,108.03	0.00	26,108.03
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,081,784.29	5,913,754.49	5,913,754.49	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,071,185.87	10,344,024.36	10,329,515.22	14,509.14
	F008	APOYO TURISTICO	4,321,022.82	5,351,608.68	5,351,608.68	0.00
	F013	FOMENTO AL TRABAJO	0.00	98,675.00	98,675.00	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	200,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	544,738.28	125,400.00	125,400.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	3,259.15	0.00	3,259.15
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	11,600.00	11,249.99	0.00	11,249.99
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,993,824.77	3,853,831.54	3,853,831.54	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	26,281,110.25	53,448,484.16	29,280,181.02	24,168,303.14
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	2,749,477.51	3,520,282.62	3,520,282.62	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	10,078,379.30	11,135,894.33	11,135,894.33	0.00
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	0.00	44,549.24	44,549.24	0.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	89,346.85	87,637.84	87,637.84	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	4,657,874.37	4,657,874.37	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	6,613,384.27	59,871.08	6,553,513.19
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	1,620,855.62	0.00	1,620,855.62
	K005	URBANIZACION	0.00	8,093,349.45	0.00	8,093,349.45
	K008	CARRETERAS	0.00	4,501,017.41	0.00	4,501,017.41
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	687,737.93	687,737.93	0.00	687,737.93
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	459,521.00	459,521.00	0.00	459,521.00
	K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2,252,308.54	2,252,308.54	0.00	2,252,308.54
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,964,339.12	9,774,071.54	9,774,071.54	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,651,038.65	21,990,306.39	21,947,507.99	42,798.40
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,330,018.55	3,422,488.71	3,422,488.71	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,697,412.95	14,321,467.05	14,321,467.05	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,606,607.15	4,203,552.23	4,203,552.23	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	17,000.00	42,798.40	0.00	42,798.40
10		<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>12,964,798.97</b>	<b>12,526,170.24</b>	<b>12,515,301.20</b>	<b>10,869.04</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	4,380.00	0.00	4,380.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	6,489.04	0.00	6,489.04
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,964,798.97	12,515,301.20	12,515,301.20	0.00
11		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>22,649,545.41</b>	<b>20,291,227.13</b>	<b>20,129,298.13</b>	<b>161,929.00</b>
	E017	READAPTACION SOCIAL	2,792,743.60	0.00	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	19,853,842.84	20,129,298.13	20,129,298.13	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	2,958.97	137,929.00	0.00	137,929.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00
12		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>5,033,612.59</b>	<b>4,668,380.63</b>	<b>4,660,577.08</b>	<b>7,803.55</b>
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	5,025,612.59	4,660,577.08	4,660,577.08	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	8,000.00	7,803.55	0.00	7,803.55
13		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>3,508,053.26</b>	<b>4,455,161.16</b>	<b>4,451,410.16</b>	<b>3,751.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	4,644.64	0.00	0.00	0.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	3,751.00	0.00	3,751.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,503,408.62	4,451,410.16	4,451,410.16	0.00
14		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>3,054,876.68</b>	<b>3,304,308.94</b>	<b>3,304,308.94</b>	<b>0.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,443,504.00	1,706,952.32	1,706,952.32	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,611,372.68	1,597,356.62	1,597,356.62	0.00
15		<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>710,085.64</b>	<b>1,024,731.76</b>	<b>1,024,731.76</b>	<b>0.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	710,085.64	1,024,731.76	1,024,731.76	0.00
16		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>28,524,511.04</b>	<b>29,457,259.14</b>	<b>29,444,759.14</b>	<b>12,500.00</b>

*[Signature]*  
MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
DR. NAIM HAZPURI ZURITA  
SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	25,828,606.50	26,847,417.53	26,847,417.53	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	65,947.08	44,467.01	44,467.01	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	12,500.00	12,500.00	0.00	12,500.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,817,457.46	2,552,874.60	2,552,874.60	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,469,203.25	4,968,918.69	3,746,319.98	1,222,598.71
	E029	PROTECCION CIVIL	3,245,203.25	3,746,319.98	3,746,319.98	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	1,214,000.00	1,213,644.72	0.00	1,213,644.72
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	10,000.00	8,953.99	0.00	8,953.99
18		COORDINACIÓN DEL DIF	12,397,460.48	11,786,429.02	11,786,429.02	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	11,798,331.88	11,219,804.26	11,219,804.26	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	599,128.60	566,624.76	566,624.76	0.00
34		COORDINACION DEL RAMO 33	1,942,658.53	1,940,972.87	1,940,972.87	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,942,658.53	1,940,972.87	1,940,972.87	0.00
35		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	111,899.53	107,754.47	107,754.47	0.00
	Q002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	111,899.53	107,754.47	107,754.47	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA  
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017**  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORTE AL MES DE : JUNIO

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

245,034,203.42

**GASTO CORRIENTE**

218,544,100.77

1000	SERVICIOS PERSONALES	139,158,247.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,760,364.85
3000	SERVICIOS GENERALES	28,018,180.99
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,050,678.21
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,484,323.29
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,600,305.22
9000	DEUDA PÚBLICA	1,472,091.00

**GASTO DE CAPITAL**

26,490,012.65

1000	SERVICIOS PERSONALES	42,722.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,277.66
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,321,709.51
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	24,018,303.14

 MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA	 PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ	 DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL		280,844,958.80	245,034,203.42	202,584,110.81	99,200,513.25	99,200,513.25	93,908,707.15
02	CONVENIOS	4,533,070.89	1,837,873.74	1,290,244.45	506,856.56	506,856.56	478,883.70
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	6,647,259.06	9,467,216.78	5,306,856.33	3,855,197.69	3,855,197.69	2,848,298.97
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2,254,606.08	4,104,606.08	3,956,711.15	2,439,737.88	2,439,737.88	2,438,225.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	34,750,302.52	37,845,710.49	30,908,774.11	11,010,234.37	11,010,234.37	10,178,852.84
60	PARTICIPACIONES	203,193,960.34	174,312,662.93	153,673,797.15	75,586,629.57	75,586,629.57	72,212,889.55
66	INGRESOS DE GESTIÓN	13,465,759.91	13,466,133.40	7,447,727.62	5,801,857.18	5,801,857.18	5,751,557.09

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

No.- 7803

**CONTIGO**  
CONSTRUIMOS  
**FUTURO**

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LA ESPERANZA", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO NUMERO 38, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2017, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados; con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que*

*afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.*

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: "*Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa*", y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los poseedores de la Colonia "La Esperanza"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento

Constitucional de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie **20-00-00.00 Has. (Veinte Hectáreas)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Colonia "La Esperanza"**, ubicado en el municipio de **Tenosique**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia **"La Esperanza"**, localizada en el municipio de **Tenosique**, Tabasco, constante de una superficie total **20-00-00.00 Has. (Veinte Hectáreas, Cero Áreas, Cero Centiáreas)**, amparada mediante las Escrituras Públicas No. 35,034 y 37,527, de fecha 07 de Julio de 2011 y 23 de Julio de 2012, pasada ambas ante la fe del Notario Público Sustituto de la Notaría número 27, Lic. Adela Ramos López, adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscritas en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, en fechas 17 de Enero 2012, fue inscrito bajo el número 44 del Libro General de entradas, a folios 346 al 352 del libro de duplicado volumen 64, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 23,590 a folio 110 del libro mayor volumen 101 y en fecha 20 de septiembre de 2012 fue inscrito bajo el número 667 del libro general de entradas, a folios 4072 al 4078 del libro de duplicados volumen 64, Quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,260 a folio 30 del libro mayor volumen 104

II.- Que mediante volantes 32779 y 32780 de fecha 04 y 11 de Mayo de 2017, el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que a la suscripción de dichos documentos descrito en el párrafo anterior cada inmueble con superficie de **10-00-00 Has. (Diez Hectárea)**, se encuentran inscritos a favor del Ayuntamiento Constitucional de **Tenosique**, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- Los inmuebles de referencia cuentan con un valor catastral cada uno de \$ 58,500.00 según consta en los oficios de Certificación de Valor Catastral expedidos el 04 de Abril de 2017, autorizado por Lic. Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Coordinadora de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de **Tenosique**, Tabasco.

IV.- El uso de suelo será destinado para Desarrollo Urbano Habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio DOT/014/2017, de fecha 15 de Marzo de 2017, expedida por el Ing. Leonel Aque Domínguez, Titular del Departamento de Ordenamiento Territorial del municipio de **Tenosique**.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 10 de Febrero del 2017, mediante escrito enviado el enlace municipal Lic. Claudia Aminestar Rodríguez Félix; en donde solicita la

regularización del predio señalado en puntos anteriores, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 906 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Profr. Alberto Ara Luna, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SA/059/2017, de fecha 09 de Marzo de 2017, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- Mediante los oficios SA/031/2017, SA/047/2017 y SA/057/2014 de fechas 10 de Febrero de 2017, 24 de Febrero de 2017 y 09 de Marzo de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Profesor Alberto Ara Luna, certifica el censo de los legítimos posesionarios a quienes se les regularizara sus respectivos predios.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "La Esperanza", localizada en el Municipio de Tenosique, Tabasco, consta de una superficie total de 20-00-00 Has. (Veinte hectáreas), con la siguiente:

#### DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

A).- Al Norte: 39.37 mts., 52.60 mts, 20.70 mts., 100.24 mts., 79.29 mts. Y 98.65 mts. Con Prolongacion de la Calle Comalcalco

Al Sur: 358.83 mts. con Propiedad de Luz del Alba Martínez Baños

Al Este: 265.21 mts. Con Propiedad de Luz del Alba Martínez Baños

AL Oeste: 273.29 mts. Con Propiedad de Hermanos Nieto Barrera

B).- Al Norte: 278.57 mts. con Colonia La Esperanza y 139.46 mts. Con Colonia Partido del Trabajo

Al Sur: 280.12 mts. Y 151.23 mts. con de Luz del Alba Martínez Baños

Al Este: 163.51 mts. Y 84.42 mts. Con Luz del Alba Martínez Baños

AL Oeste: 322.40 mts. Con Luz del Alba Martínez Baños y 35.00 mts. Con Colonia La Esperanza

Se exhibe el plano general lotificado, aprobado y validado por el Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar.

IX.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida con fecha 24 de junio de 2017, por el Arq. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "La Esperanza", localizada en el municipio de Tenosique, Tabasco.

X.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 31822, de fecha 12 de Abril del 2017, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que realizada la búsqueda correspondiente en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET) y el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de este Instituto, no se encontró predio alguno en los municipios jurisdicción de esta Oficina a nombre de las personas que se mencionan en la relación anexa del oficio de referencia.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOT/17/2017, de fecha 15 de Marzo de 2017, expedida por el Ing. Leonel Aque Domínguez, Titular del Departamento de Ordenamiento Territorial de Tenosique.

XII.- El referido inmueble, con una superficie total de **20-00-00.00 Has (Veinte Hectáreas)**, ubicado en la Colonia "La Esperanza", no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con el número de oficio 401.3S17.2/2017-538, fecha 08 de Mayo del 2017, expedido por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

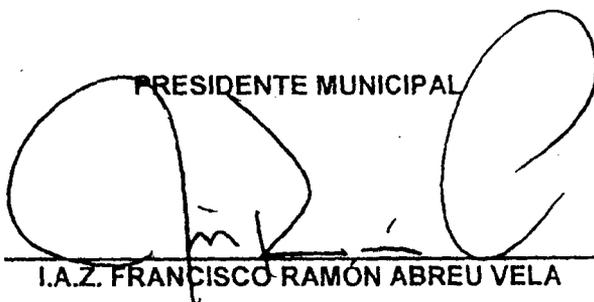
**TERCERO.-** El Cabildo acuerda la adición al artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la Colonia "La Esperanza", el cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; lo cual surtirá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la Resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado

**CUARTO.-** Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad de este Ayuntamiento Constitucional, constante de una superficie total de **20-00-00.00 Hectáreas (Veinte Hectáreas)**, localizada en el Municipio de Tenosique Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "La Esperanza".

**QUINTO.-** Por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 233 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir los títulos de propiedad a que corresponda.

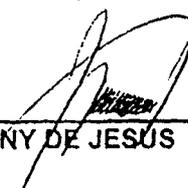
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL



I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA

SINDICO DE HACIENDA



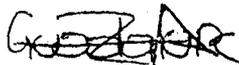
LIC. JHOJANNY DE JESUS VÁZQUEZ CUJ

TERCER REGIDOR



ING. LUIS JAVIER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

CUARTO REGIDOR



C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA

QUINTO REGIDOR



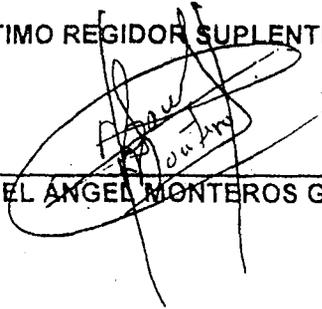
ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS

SEXTO REGIDOR



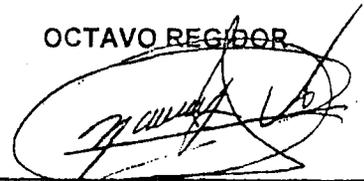
M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ

SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE



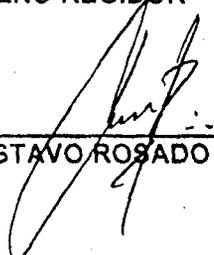
ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ

OCTAVO REGIDOR



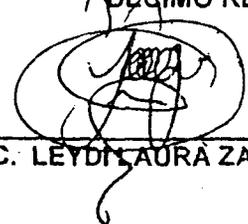
C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN

NOVENO REGIDOR



ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY

DECIMO REGIDOR



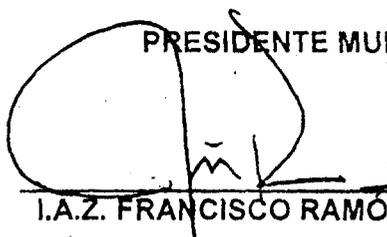
C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ

ONCEAVO REGIDOR

C. CESAR AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL



I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA

PRESIDENCIA

TRIENIO 2016-2018

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROFR. ALBERTO ARA LUNA

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2016-2018

## ANEXO I

Relación de posesionarios  
integrantes de la Col. "La  
esperanza", del municipio de  
Tenosique, Tabasco.



SA

Secretaría del Ayuntamiento

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CONTIGO  
CONSTRUIMOS  
FUTURO**

Tenosique, Tabasco, 12 de marzo del 2017

Oficio No. SA/063/2017

ASUNTO. El que se Indica

**ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE  
PRESENTE.**

Por este conducto adjunto envío a Usted la relación de posesionarios, a que se refieren los oficios SA/031/2017, SA/047/2017 y SA/057/2017, de fechas 10 de febrero de 2017, 24 de febrero y 09 de marzo de 2017, respectivamente, para efectos de la expedición de títulos de propiedad de predios ubicados en la Col. La Esperanza de este municipio, que serán elaborados por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, suscrito entre el Ayuntamiento que Usted representa y la Dependencia antes mencionada, en fecha 25 de febrero de 2016:

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
1	ANAYELI GUADALUPE GAMAS PEREZ	1	2
2	USIEL PARRA GOMEZ	1	3
3	SANDRA ESTHER ESTRADA HUMES	1	4
4	MIGUEL ANGEL OLAN FLORES	1	5
5	TERESA DEL PILAR TORRUCO ALAMILLA	1	6
6	IRMA IVETTE CHAN MORALES	1	7
7	RICHARD CRUZ HERNANDEZ	1	8
8	JORGE ALBERTO DE LA CRUZ GUILLERMO	1	10
9	LAURA PATRICIA MENDEZ CHAN	1	11
10	PEDRO GARCIA GOMEZ	1	12
11	NILA AURORA PEREZ GOMEZ	1	13
12	RODRIGO DURAN CUJ	1	16
13	GUSTAVO ROSADO TORRES	1	17
14	MARIA DAMIANA UCO MAGAÑA	1	18
15	VERONICA ALEGRIA CELORIO	1	19
16	MERCEDES GONZALEZ CAAL	2	1
17	ELSI MORALES VAZQUEZ	2	2
18	YULIANA DEL CARMEN HERNANDEZ SALAS	2	3
19	JOSE ASUNCION MOSQUEDA ECHAVARRIA	2	5
20	MARIA ROSELIA MORALES GOMEZ	2	7
21	ROLDAN GARCIA GARCIA	2	8
22	LAURA ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	2	9
23	JOSEFA MARTINEZ CABRERA	2	10
24	VERONICA ALVAREZ CARAVEO	2	11
25	ZOFANOR PEREZ LOPEZ	2	12
26	VELIA DEL CARMEN JUAREZ OLAN	2	13
27	BEATRIZ GARCIA LOPEZ	2	14

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
28	DORY MARIA SUAREZ CONTRERAS	2	15
29	DEYSI FABIOLA LUNA MENDEZ	2	16
30	GABRIELA RAMIREZ RAMON	2	17
31	SONIA LANTO PEREA	2	18
32	GLORIA DEL CARMEN MOSQUEDA GOMEZ	2	19
33	SIXTA CLARA PALACIOS MARTINEZ	2	20
34	SARA SANCHEZ MORALES	2	21
35	RUBI DEL PILAR FERRE DZUL	2	22
36	YOLANDA GONZALEZ ROMERO	2	23
37	ROSA YRMA MARIN GUILLERMO	2	24
38	MARTIN RAMIREZ MALDONADO	2	25
39	ORALIA REYES PINTO	2	26
40	ROSA DE LA CRUZ SANCHEZ	2	27
41	PASCUAL VAZQUEZ ARCOS	2	28
42	ANA ROSA HERNANDEZ CARAVEO	2	29
43	FABIOLA ORTIZ HERNANDEZ	2	30
44	GUADALUPE SANCHEZ MENDEZ	3	1
45	GREGORIA ALAMILLA GOMEZ	3	2
46	SANTIAGO SANCHEZ RIOS	3	3
47	CECILIA RAMIREZ MOSQUEDA	3	4
48	JUAN CARLOS OLAN LAINES	3	5
49	YADIRA GARCIA JIMENEZ	3	6
50	MARISELA DAMIAN CENTENO	3	7
51	OTILIA ALVARADO PEREZ	3	8
52	ROZANA OLAN HERNANDEZ	3	9
53	MARQUELIA OLAN LAYNES	3	10
54	MARIA FANNY TORRUCO LUNA	3	13
55	ANA GLORIA CRUZ MENDOZA	3	14
56	DORA MARIA MENDOZA LOPEZ	3	15
57	MAGDALENA GALLEGOS BAUTISTA	3	16
58	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OLAN	3	17
59	YERALDY DEL SOCORRO CHULIM TORRES	3	18
60	MARIA FLORENCIA VERA REYES	3	19
61	ENEREYDA VERA REYES	3	20
62	SARA PEREZ ALEJO	4	1
63	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ RUIZ	4	2
64	MAGDALENA JIMENEZ TEPATE	4	3
65	WALDINA RODRIGUEZ PALOMEQUE	4	4
66	MARIA DEL CARMEN PALOMEQUE	4	5
67	ANA GABRIELA GUILLERMO DE LA CRUZ	4	6
68	EMILIA GUTIERREZ FELIX	4	7
69	ROCIO DEL CARMEN REAL LUNA	4	8
70	ANDY ALBERTO DECELIS GOMEZ	4	9
71	LUCITANIA CRUZ ORTIZ	4	13
72	CARMEN JIMENEZ LOPEZ	4	16
73	MARLENE DEL CARMEN SIERRA ALAMILLA	4	17

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
74	JOSEFA RODRIGUEZ POOL	4	18
75	ANDER BEATRIZ MAY MAGAÑA	4	19
76	EDGAR MARTIN ROMERO SANCHEZ	5	4
77	ALBERTO DEL CARMEN MENDEZ ESQUIVEL	5	5
78	LORENA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA	5	6
79	JULIA DE LA TORRES SANCHEZ	5	10
80	NORMA BOLIVAR MARIN	5	11
81	MARIA JESUS PEREZ LANDERO	5	12
82	EMILIO PINO JIMENEZ	5	13
83	LUCIA AQUE GUARDA	5	14
84	NIXON ECHAVARRIA MOSQUEDA	5	15
85	MARIA LUISA PEREZ SANCHEZ	5	17
86	EUGENIO FLORES LANDERO	5	18
87	JULIETA ORTIZ HERNANDEZ	6	1
88	EMILIA MENDOZA TRUJILLO	6	3
89	GILBERTO GUZMAN ALONSO	6	4
90	MARIA MAGDALENA HDEZ AHE	6	5
91	FRANCISCA LOPEZ GARCIA	6	6
92	LUIS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ	6	7
93	ISIDRO PEREZ RUIZ	6	8
94	ELSA MARINA CHE LANUSA	6	9
95	EDUARDO GUILLERMO GUTIERREZ	6	10
96	GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	6	11
97	DABIS JUNCO PEREZ	6	14
98	CRUZ LUNA HERNANDEZ	6	15
99	JUDITH ARCOS BREC	6	16
100	RUTH ESTHER LISCANO ZOTO	6	17
101	ESTHER CRUZ ZACARIAS	6	20
102	LUCIA GOMEZ LOPEZ	6	21
103	ELIZABETH RIVERA PALACIOS	6	22
104	MARGARITA BREC JIMENEZ	6	23
105	MARGARITA VILLASECA SEBA	6	24
106	MARIA PEDRINA MEJIA LOPEZ	6	26
107	VERONICA DIAZ BALCAZAR	6	27
108	RAQUEL NIETO GARCIA	6	28
109	GUADALUPE OLAN	7	1
110	CARMEN ALAMILLA PEREZ	7	2
111	MARIVEL JIMENEZ ZETINA	7	3
112	MANUELA CORZO LOPEZ	7	4
113	YADIRA DE JESUS RODRIGUEZ QUE	7	5
114	ROSARIO ADRIANA JUNCO PEREZ	7	6
115	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ ROMERO	7	7
116	KARINA FABIOLA GOMEZ PEREZ	7	8
117	MARIA NIEVE PAUL PEREZ	7	9
118	GUADALUPE MARTINEZ DE LA CRUZ	7	10

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
119	JULIA CRUZ MATEO	7	11
120	VICTORIA CRUZ MATEO	7	12
121	LUIS ALBERTO AGUILERA RAMIREZ	7	13
122	MELEIDA SARAY CAÑAVERAL GOMEZ	7	14
123	CESAR FRANCISCO PECH MOSQUEDA	7	15
124	DOLOREZ ZARAO BENITES	7	18
125	MARIA INES SOTO ZARAO	7	17
126	DANIELA RODRIGUEZ QUEN	7	19
127	MARIA MAGDALENA LOPEZ CARAVEO	7	20
128	ROSARIO ADRIANA MARGALLI POOL	8	1
129	EMMA DEL CARMEN CASTRO ROMANO	8	2
130	CARLA PATRICIA GOMEZ SANCHEZ	8	3
131	LUVIA SANCHEZ LAINEZ	8	4
132	CANDELARIA ORTEGA LOPEZ	8	5
133	CECILIA JIMENEZ GUILLEN	8	6
134	ELIDA GARCIA POTENCIANO	8	7
135	LUIS JIMENEZ FIGUEROA	8	8
136	APOLINAR ALAMILLA GOMEZ	8	9
137	ANABELLA ESPINOSA DAMIAN	8	10
138	ELSA DEL CARMEN GUTIERREZ LUNA	8	11
139	GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ GUILLERMO	8	12
140	LAZARO JIMENEZ ZETINA	8	13
141	GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ	8	14
142	CANDELARIA VILLANUEVA HERNANDEZ	8	15
143	CARMEN MORENO MENDOZA	8	16
144	LOURDES DIAZ HERNANDEZ	8	17
145	RIGOBERTO MARGALLI HERNANDEZ	9	1
146	CARMEN GONZALEZ MORENO	9	2
147	CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ DIAZ	9	3
148	CONCEPCION SANCHEZ CORTAZA	9	4
149	MARIO LOPEZ SANCHEZ	9	6
150	JUANA MORENO JIMENEZ	9	7
151	ANTONIA GUTIERREZ HERNANDEZ	9	8
152	ALFREDO JIMENEZ PEREZ	9	9
153	REYNA DEL CARMEN ROSADO GALLEGOS	9	10
154	BLANCA ESTELA MORALES JIMENEZ	9	11
155	MARIA DEL CARMEN VILLAMAYOR	9	12
156	JUAN GUTIERREZ HERNANDEZ	9	13
157	MARIA DEL ROSARIO CASTILLO CASTELLANO	9	14
158	DEYSI SANCHEZ SANCHEZ	9	15
159	GRETEL DEL CARMEN CASANOVA MAGAÑA	9	16
160	ZENAIDA CARDENAS HERNANDEZ	9	17
161	ROSARIO MORALES VIDAL	9	18
162	YRMA CRUZ MATEO	10	1
163	ROCIO FLORES DIAZ	10	2

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
164	MARIA ISABEL SALAS SANCHEZ	10	3
165	LAURA ELIZABETH ARCOS VAZQUEZ	10	4
166	JUANA VELAZCO DIAZ	10	5
167	BENITO LOPEZ MORENO	10	6
168	ERIKA DOLORES OLVERA SOTO	10	7
169	TILA SUSANA RAMIREZ LOPEZ	10	8
170	DOMINGA LOPEZ MORENO	10	9
171	LAURA CRUZ MOSQUEDA	10	10
172	ROSA NELY RAMIREZ REYES	10	11
173	YESENIA GARCIA ALVARADO	10	12
174	JHANETH DEL CARMEN OLAN	10	13
175	ARTURO VALDOVINOS MARQUES	10	14
176	ANGELINA PEREZ LOPEZ	10	15
177	ABELARDO DE JESUS MENDEZ LUNA	10	16
178	CLARISTHEL MORALES ALAMILLA	10	17
179	GLORIA DEL CARMEN MOSQUEDA ECHAVARRIA	10	18
180	DIANA BEATRIZ MATEO VERA	10	19
181	MARINA BALDERA MARTINEZ	11	1
182	MARTHA MENDEZ PABLO	11	2
183	MARIA DEL CARMEN PASCUAL JIMENEZ	11	3
184	MARIA AMPARO HERNANDEZ GONZALEZ	11	4
185	MARIA DEL CARMEN AGUILAR LOPEZ	11	5
186	SANDRA ISABEL GOMEZ SANCHEZ	11	6
187	EUGENIA JUNCO PEREZ	11	7
188	GLEIBIS GABRIELA PAUL ARA	11	8
189	GRISelda DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ	11	9
190	MARIA CRISTINA ALVARADO ALVARADO	11	11
191	DOMINGA MARTINEZ DE LA CRUZ	11	12
192	MARIELA MORALES LOPEZ	11	13
193	ELODIA LOPEZ HERNANDEZ	11	14
194	MERCEDES SARAO REYES	11	15
195	JUAN JOSE ARCOS LOPEZ	11	16
196	MIRNA LOPEZ CARAVEO	11	17
197	OBDULIA GUADALUPE PINO PEREZ	12	1
198	ADELINA PEREZ SANCHEZ	12	2
199	JOSE MANUEL MOSQUEDA JIMENEZ	12	3
200	ALICIA GUZMAN MENDEZ	12	4
201	ANA KAREN CONTRERAS MAGAÑA	12	5
202	PATRICIA AQUINO MORALES	12	6
203	KARLA CRISTEL MONROY MORALES	12	8
204	CARMEN GUZMAN MENDEZ	12	9
205	DANIA CRUZ CHAVARRIA	12	10
206	ENRIQUE ALVAREZ SANCHEZ	12	11
207	VERONICA CRUZ MORALES	12	12
208	FABIOLA DEL ROSARIO AZCUAGA POOL	12	13

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTÉ
209	FRANCISCA RAMOS DOMINGUEZ	12	15
210	ANGEL FRANCISCO CASTILLO NAH	12	16
211	BEATRIZ EUGENIA ARCOS PEREZ	12	17
212	ISIDRA LUNA CRISOSTOMO	12	18
213	YANSI YANIRA RUIZ AVILA	13	1
214	JOSE FRANCISCO MAY	13	2
215	JOSE LUIS CORDOVA CORDOVA	13	3
216	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MOSQUEDA	13	4
217	MIRTHA REYES HERNANDEZ	13	6
218	LUCIA JIMENEZ AGUIRRE	13	7
219	LUCIA LAINES GONZALEZ	13	8
220	LUCIA LOPEZ VAZQUEZ	13	9
221	FAUSTO UCO DOMINGUEZ	13	10
222	ESTHER GUILLERMO SHEQUEN	13	11
223	LUIS ALBERTO LUNA CRISOSTOMO	13	12
224	LUZ BOLON PEREZ	13	14
225	MAGDALENA ARCOS PEÑATE	13	15
226	JENIFER SHEQUEN MALDONADO	13	16
227	MANUEL ROMERO PALMA	13	17
228	NESTOR ARENA MANDUJANO	13	18
229	OSCAR ALEJANDRO DOMINGUEZ HERNANDEZ	13	19
230	MARGARITA ARA CARRASCOSA	13	20
231	MARIA HUERTA MARCOS	14	2
232	ANA DELIA SUAREZ HERNANDEZ	14	4
233	LEIDI LIZCANO LIZCANO	14	5
234	MARLENE LIZCANO SANCHEZ	14	6
235	NINI DEL CARMEN NORIEGA FLORES	14	7
236	CINDY DEL CARMEN PEREZ GARRIDO	14	9
237	MARIA AZUCENA CHAN CHAN	14	10
238	DANIEL BAUTISTA QUITERIO	14	11
239	ISABEL PEREZ DIAZ	14	12
240	ISABELA VELASCO SANCHEZ	14	13
241	JENNIBETH GARCIA GUERRA	14	14
242	MARIA DEL CARMEN LIZCANO	15	1
243	RAMON BONFIL HERNANDEZ	15	2
244	MARIA ASUNCION POOL CANUL	15	3
245	ISIDRA OCAÑA DE LA CRUZ	15	4
246	EDY JIMENEZ HERNANDEZ	15	5
247	SUSAN LEE ARCOS FLORES	15	6
248	JULIA MARTINEZ CABRERA	15	7
249	KARINA ISABEL MAY KOYOC	15	8
250	RAFAEL MATEO GUTIERREZ	15	9
251	DOMITILA LÓPEZ CARAVEO	15	10
252	MARIA MENDEZ HERNANDEZ	15	11
253	NICOLAS GERONIMO TORRES	15	13

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
254	MARIA ISABEL MAGAÑA BAÑOS	15	14
255	HORTENCIA CABRALES PEREZ	15	15
256	MARTHA MENDEZ HERNANDEZ	15	16
257	REYNA FELIPA TACU QUEN	15	18
258	ROCIO MAGAÑA AGUILAR	15	19
259	ROSALBA FLORES GOMEZ	15	20
260	AUDELIA PEREZ RAMIREZ	16	1
261	SANDRA ALFONSO MENDEZ	16	2
262	JOSE REYES GARCIA	16	3
263	VERONICA CANTU SUY	16	4
264	BRIGIDA RODRIGUEZ HERNANDEZ	16	5
265	DAVID NARVAEZ LOPEZ	16	7
266	FRANCISCA MARTINEZ TORRES	16	8
267	LILIA HERNANDEZ PEREZ	16	9
268	DENISE CONTRERAS PEREZ	16	10
269	CARLOTA GONZALEZ FERIA	16	12
270	CECILIA GUZMAN GUZMAN	16	15
271	CELESTINO VALLEJO BONILLA	16	16
272	LUIS ALFONSO DOMINGUEZ LOPEZ	16	19
273	SANTIAGO ABRAHAM VADILLO VERA	16	20
274	SILVIA VALADEZ MANDUJANO	16	21
275	VERENICE MENESES LOPEZ	16	23
276	FRANCISCA CORDOVA CAMPOS	16	25
277	ROSAURA PECH MARTINEZ	16	26
278	JOSE VIRGILIO CAJUM JIMENEZ	16	27
279	BLANCA ESTELA GARCIA GARCIA	16	28
280	JOSE REMEDIO DIAZ LOPEZ	16	29
281	IVETT MALDONADO GUTIERREZ	16	30
282	VICTOR MANUEL ARA HERNANDEZ	16	31
283	MARIA ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	16	32
284	ALEJANDRO MENESES RAMOS	17	1
285	FABIOLA CONTRERAS GONZALES	17	2
286	JOANA DEL CARMEN VAZQUEZ MONTEJO	17	3
287	PETRITA DEL ROSARIO ZAMUDIO PEREZ	17	5
288	CELIA AGUILAR MENDOZA	17	7
289	ERVEY HERNANDEZ RAMIREZ	17	8
290	BLANCA ESTELA JIMENEZ FELIX	17	9
291	DANIEL JOSE BARAHONA MENDEZ	17	10
292	EDEY ECHAVARRIA MOSQUEDA	17	11
293	NOREY GARCIA LANDERO	17	12
294	PATRICIA PARRA PEREZ	17	13
295	HILDA MONTIEL LANDERO	17	14
296	LIDIA CHAN	17	15
297	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CIGARROA	17	16
298	JOSE MANUEL CRUZ LOPEZ	17	17

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
299	ELIZABETH DE JESUS PEREZ ALAMILLA	17	18
300	LUCILA RAMOS LAINES	18	3
301	ISENIA ZETINA PIÑA	18	4
302	ADELA ECHEVARRIA ARCOS	18	5
303	ADELA HERNANDEZ MENDEZ	18	6
304	DARWIN GUILLERMO HERNANDEZ	18	8
305	ANA OLIVIA SANCHEZ MATA	18	9
306	MARIA DE JESUS HERNANDEZ PIMIENTA	18	10
307	BERTZABEL CABRERA LISCANO	18	11
308	CLAUDIA EHUAN AES	18	12
309	ESTHER CONTRERAS DE LA TORRE	18	13
310	FABIOLA AYOMETZI MAZARIEGO	18	14
311	MANUEL RAMIREZ MENDOZA	19	2
312	MILDRED CRUZ JIMENEZ	19	3
313	ROSA ISELA AES ECHAVARRIA	19	5
314	EDIE RAMSES QUITERIO OLAN	19	6
315	FELIPE CUJ HIDALGO	19	7
316	GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	19	8
317	CARMITA OCAMPO GALLEGOS	19	12
318	JUAN ALBERTO MATEO VERA	19	13
319	SANDRA VAZQUEZ DE LA CRUZ	19	14
320	SILDIA DE LA CRUZ SANTOYO	19	15
321	VICTOR ADRIAN CORDOVA GUILLERMO	19	16
322	TEODORA DURAN MALDONADO	19	17
323	DOMITILA MOSQUEDA MACHIN	19	18
324	ELIUD ALBINO CRUZ UCO	19	19
325	CLAUDIA DE JESUS GOMEZ RODRIGUEZ	20	1
326	DEYSI YOANA PEREZ SANCHEZ	20	2
327	URSULO BALDERA MARTINEZ	20	3
328	FABIANA VELASCO SANCHEZ	20	5
329	HERMELINDA PEREZ PEREZ	20	6
330	JOSE JUAN COLIN PEREZ	20	7
331	SONIA YULIANA LIZCANO	20	10
332	MARICRUZ VAZQUEZ GONZALEZ	20	11
333	MANUELA PEREZ GOMEZ	20	12
334	MARIA DEL CARMEN CUJ CHAN	20	13
335	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ LOARCA	20	14
336	ADRIANA DELGADO CONTRERAS	20	15
337	BELARMINO VALDOVINOS MARQUEZ	20	16
338	JUANA CUJ ASCENCIO	20	17
339	NORMA EDITH GONZALEZ JIMENEZ	20	18
340	PETRONA LAGUNA ALEJO	20	19
341	RONY JOSUE FUNEZ PONCE	20	20
342	MERCEDES CANCHE ARENAS	20	22
343	YOANA PRIMAVERA CUJ DIAZ	20	23

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
344	GUADALUPE GARCÍA HERNANDEZ	20	24
345	ROSENDO VALLEJO BONILLA	20	25
346	MIGUEL MORENO MENDOZA	20	26
347	JUAN LUIS CARRASCOSA LOPEZ	20	27
348	JOSE CARLOS YUNIOR MENDEZ HERNANDEZ	20	28
349	LORENZO SANCHEZ JIMENEZ	20	29
350	MARIA LUZ MOZQUEDA LANDERO	20	30
351	ROSA MARIA QUITERIO DIAZ	20	31
352	MARLENE MOSQUEDA DOMINGUEZ	20	32
353	MATILDE LANDERO PINTO	21	1
354	GUADALUPE MARISOL CARAVEO ZAVALA	21	2
355	ROLANDO PALMA ALVAREZ	21	3
356	MARIA RABANALES ALVARADO	21	4
357	ROSA LOPEZ GUILLERMO	21	5
358	ODALI GONZALEZ OCHOA	21	6
359	SANTA SITA CARRILLO MOLINA	21	7
360	ADRIAN CRUZ DIAZ	21	8
361	TOMAS ANTONIO PUC CUJ	21	10
362	ANA DEL CARMEN DOMINGUEZ MORENO	21	11
363	MARTIN FRANCISCO RIVERA PEREZ	21	12
364	CRUZ DEL CARMEN YAN QUE	21	13
365	DELLANIRA VAZQUEZ DE LA CRUZ	21	14
366	HECTOR GUZMAN	21	15
367	MAGDALENA LANDERO DEHARA	21	17
368	MARCELINA GUARDA HIDALGO	21	18
369	MARIA DEL CARMEN PEÑA CHAN	21	19
370	JEMIMA ALEJANDRA TORRES CHAN	21	20
371	YESENIA CORDOVA NUÑEZ	22	1
372	JUANA PEREZ CABRERA	22	2
373	MANUEL JIMENEZ GOMEZ	22	4
374	MANUELA QUIROGA VAZQUEZ	22	5
375	MARIA DE LOS ANGELES CORNELIO ALEJANDRO	22	6
376	MARIA EUGENIA LAGUNA LOPEZ	22	7
377	MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ	22	8
378	MARIA IRENE SANCHEZ ARIAS	22	9
379	MARTHA PANIAGUA SANCHEZ	22	10
380	MARTHA AIDE GIL PANIAGUA	22	11
381	NOEMI SILVA MENDOZA	22	12
382	PABLO DOLORES TORRES CARRILLO	22	13
383	ROSA MARIA LOPEZ LOPEZ	23	1
384	ANANI LANDERO ECHAVARRIA	23	2
385	JOVITA DEL CARMEN ZAMUDIO SANCHEZ	23	3
386	AZUCENA DEL CARMEN BARAHONA PEREZ	23	4
387	BEATRIZ JESUS SARABIA	23	5
388	MARTHA BUENFIL HERNANDEZ	23	6

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
389	BRASILIA TORRES CRUZ	23	7
390	MARIA JESUS MENDEZ SANCHEZ	23	8
391	ELEUTERIO PASCUAL HERNANDEZ	23	9
392	ROMAN DE LA CRUZ	23	10
393	FELIPA VAZQUEZ VELAZQUEZ	23	11
394	CRISTIAN ALEXIS ROMERO SOTO	23	12
395	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ	23	13
396	NATIVIDAD DEL CARMEN MARTINEZ GOURBEL	23	14
397	GLADIOLA HERNANDEZ CORDOVA	23	15
398	LIBIER GALLEGOS CUEVAS	23	16
399	PATRICIA GUADALUPE ZETINA PIÑA	23	18
400	FRANCISCA LOPEZ CALDERON	23	19
401	EMMA MOHENO CHABLE	23	21
402	ROSA IRENE GARCIA BALLINA	23	22
403	ROSA MARIA VAZQUEZ PUC	23	23
404	FELIPE PASCUAL GARCIA	23	24
405	MARIA JESUS GONZALEZ GONZALEZ	23	26
406	AMALIA HERNANDEZ PEREZ	23	27
407	LUIS FERNANDO PEREZ VILLANUEVA	23	28
408	CONCEPCION CABRERA BALAN	23	29
409	ANA AMAYRANY UCO AES	23	30
410	BEATRIZ CRISTINA REQUENA ALEJO	24	1
411	GLORIA CANDELARIA PEREZ MARIN	24	2
412	FABIOLA JHUDIT ARCOS ARCOS	24	4
413	ARELI DIAZ DIAS	24	5
414	DANIEL DIAZ JAVIER	24	6
415	NORMA ELIZABETH SUAREZ HERNANDEZ	24	7
416	JOSEFINA RAMIREZ SALVADOR	24	8
417	JOSE JESUS SAGUNDO VAZQUEZ	24	9
418	JUANA JIMENEZ CORREA	24	10
419	JUANA RAMIREZ RODAS	24	12
420	JORGE LUIS ANTONIO CUJ GONZALEZ	24	13
421	ROSA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	24	15
422	SOFIA ZUÑIGA VAZQUEZ	24	16
423	JULIAN TORRES GUILLERMO	24	17
424	MODESTA JOVITA GARCIA VENEGAS	24	19
425	ISABEL MENESES RAMOS	24	20
426	LAZARO LANDERO LANDERO	25	1
427	DOLORES CARAVEO PECH	25	2
428	CLEMENCIA SIERRA VENTURA	25	3
429	TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA	25	4
430	MARIA ISABEL CORTAZAR RUIZ	25	6
431	YESENIA TORRES LOPEZ	25	8
432	DEISY MARTINEZ TRINIDAD	25	9
433	MARIBEL LOPEZ VAZQUEZ	25	10

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
434	MARTHA YOLANDA RUIZ HERNANDEZ	25	11
435	CARLOS EDUARDO GARCIA ANGEL	25	13
436	MARIA DE LOS ANGELES ANGEL ZACARIAS	25	14
437	ELENA VELASCO DIAZ	25	15
438	IRMA JIMENEZ GOMEZ	25	16
439	ELIDES GUADALUPE YAN ARA	25	17
440	NELLY JUAREZ ARCIA	25	18
441	SAIDI GUADALUPE SANTIAGO BOLON	25	19
442	EDUVIGES TEPATE SOLORZANO	25	20
443	SONIA JIMENEZ VAZQUEZ	26	1
444	ADAN GUZMAN CANSECO	26	2
445	JOSE MANUEL MOSQUEDA JIMENEZ	26	3
446	ZENAIDA ZENTENO GUTIERREZ	26	4
447	ANA LUVIA NARANJO PANIAGUA	26	5
448	ANTONIO MARTINEZ ESPINOZA	26	7
449	GUADALUPE DEL CARMEN JIMENEZ MENDOZA	26	8
450	CARMEN OVANDO MOSQUEDA	26	9
451	BERTHA ALICIA RAMIREZ LOPEZ	26	10
452	CECILIA LARA HERNANDEZ	26	11
453	BEATRIZ ALVAREZ DE LA CRUZ	26	12
454	GUADALUPE ARCOS CHULIM	26	13
455	LOURDES TEJERO JIMENEZ	26	14
456	HIPOLITO SANCHEZ HERNANDEZ	26	15
457	JOSE GENARO LARA HERNANDEZ	26	16
458	MARIA DE JESUS ECHAVARRIA RAMIREZ	26	17
459	EFRAIN CORNELIO QUE	26	18
460	MANUELA LAINES GUTIERREZ	27	1
461	JOSE INES SOLORZANO GOMEZ	27	2
462	BIANEY NARCIA CABRERA	27	3
463	DEYSI JIMENEZ MENDOZA	27	4
464	MARIA DE LOURDES JIMENEZ MENDOZA	27	7
465	EMANUEL MENDEZ GUILLERMO	27	8
466	LUCIA MARTINEZ RAMIREZ	27	10
467	ELDA ALONSO TORRES	27	11
468	MANUEL GUTIERREZ	27	12
469	MANUELA MENDOZA RAMIREZ	27	13
470	MARIA DEL ROSARIO OSORIO RAMIREZ	27	14
471	MARIA TERESA GARCIA ARGUELLO	27	15
472	MARTINA CARRILLO TORRES	27	16
473	DIANA MENDEZ MARTINEZ	27	17
474	VICENTE TREJO GONZALEZ	27	18
475	MARIA DEL CARMEN LARA JIMENEZ	27	19
476	KRISTELL SANCHEZ SANCHEZ	28	1
477	PABLO MARTINEZ HERNANDEZ	28	2
478	OLGA LIDIA SANCHEZ PEREZ	28	4

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
479	EVANGELINA GUILLERMO CRUZ	28	5
480	EDELMIRA HERNANDEZ MONTEJO	28	6
481	ROSA MARIA DE ASUNCION NAVARRO PEREZ	28	7
482	ROSENDA OVANDO LOPEZ	28	8
483	ADRIANA SANCHEZ MENDEZ	28	9
484	YADIRA CRUZ MENDOZA	28	11
485	GUADALUPE LUCIA MENDOZA MENDOZA	28	12
486	YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ JESUS	28	13
487	ROSA IRENE MARIN LOPEZ	28	14
488	MARIA DE JESUS CACHO GOMEZ	28	15
489	PAULA RIVERA ISIDRO	28	16
490	MELISSA MEDINA JIMENEZ	28	17
491	NEREIDA GARCIA PEREZ	28	19
492	ALFONSO GARCIA BALLINA	28	20
493	MANUEL LOPEZ MENDEZ	28	22
494	BLANCA ESTELA ALAMILLA CAMACHO	28	23
495	CARMEN ALAMILLA CAMACHO	28	24
496	CANDELARIA FLORES RUIZ	28	25
497	GERARDO NIETO NIETO	28	26
498	CONSUELO CAMACHO MAY	28	27
499	DIONICIO RAMIREZ MENDEZ	28	28
500	GUADALUPE DE JESUS LOPEZ FLORES	28	29
501	RIGOBERTO EHUAN ADRIANO	28	30
502	MARCO ANTONIO LOPEZ CASTILLO	28	31
503	GUMERCINDA CRUZ CABALLERO	28	32
504	YOLANDA HERNANDEZ ORTIZ	28	33
505	MARIA GERARDA HERNANDEZ PECH	28	34
506	JOSE MESTAS TOLEDO	29	1
507	JOSE ALFREDO BAÑOS MARTINEZ	29	2
508	JULIA MARTINEZ JIMENEZ	29	3
509	RAFAEL SOSME QUINO	29	4
510	SILVIA LOPEZ PEREZ	29	5
511	DAVID PEREZ LOPEZ	29	6
512	FERNANDA RAFAELA ASTUDILLO HERNANDEZ	29	8
513	MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ	29	9
514	DOLORES DEL CARMEN ARENAS MORALES	29	10
515	ROSA MARIA MORALES VIDAL	29	11
516	MARTHA RUTH ALAMILLA CAMACHO	29	12
517	NATIVIDAD TORAYA DE LA CRUZ	29	14
518	JESUS MENDEZ SANCHEZ	29	15
519	LIZETH DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ	29	17
520	MATILDE SANCHEZ REYES	29	18
521	ANGELA VELAZQUEZ HERNANDEZ	29	19
522	ARELI ZETINA VAZQUEZ	29	20
523	ARSENIO DE LA CRUZ LOPEZ	29	21

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
524	PABLO PEÑATE MONTEJO	29	22
525	MARCELO GUTIERREZ MARIN	29	23
526	CONSUELO ALEJO ALVAREZ	30	1
527	CRISTIAN PAOLA PEREZ DIAZ	30	2
528	ARACELI GOMEZ CASTELLANOS	30	4
529	FATIMA DAMIAN METELIN	30	5
530	FERNANDO VELUETA GUTIERREZ	30	6
531	FERNANDO JOSE CANO AQUE	30	7
532	JORGE MAGAÑA AGUILAR	30	8
533	JOSE PEREZ DIAZ	30	9
534	JUANA MENDEZ DIAZ	30	11
535	LUCIA VERA ROBLES	30	12
536	LUZ MARIA AGUIRRE MARTINEZ	30	13
537	BLANCA FLOR VALENCIA JIMENEZ	30	14
538	MARIA DE LA PAZ CABRERA HERNANDEZ	30	15
539	MARIA DEL CARMEN CUJ VAZQUEZ	30	16
540	JOSE MATEO RAMIREZ	30	17
541	RAFAELA GUZMAN	30	19
542	ESPERANZA JIMENEZ LARA	30	20
543	SOCORRO GALLEGOS SERNA	30	21
544	MARIA MENDEZ GUTIERREZ	30	23
545	ALMA LORENA PEREZ RODRIGUEZ	30	24
546	ARALI VERONICA ALVAREZ HERNANDEZ	30	27
547	BEATRIZ VAZQUEZ DE LA CRUZ	30	28
548	VIRGINIO TORRES GUTIERREZ	30	29
549	FERNANDO HERNANDEZ DURAN	30	30
550	DELLANIRA DEL CARMEN MATEO PALMA	30	31
551	ELIZABETH GUTIERREZ GUTIERREZ	30	32
552	PAOLA JESSICA CORTES CARDOSO	30	33
553	SERGIO ALBERTO HERNANDEZ FLORES	31	1
554	GUSTAVO MAY SHEQUEN	31	2
555	GRACIELA GOMEZ REYES	31	3
556	MARIA TILA MENDEZ MARTINEZ	31	5
557	MAYRA MARTINEZ SANTIAGO	31	6
558	ROSA AMADOR PECH	31	7
559	LEYDY JANET ARA CHAN	31	8
560	HILARIA LANDERO LUNA	31	9
561	HILDA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ	31	10
562	MARIA ISABEL DE DIOS ESPINOSA	31	11
563	AGUSTIN VALENCIA PEREZ	31	12
564	VICTOR DEHARA SUAREZ	31	13
565	HIPOLITO CASTILLO GONZALEZ	31	15
566	MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ	31	18
567	MARIA JESUS MENDEZ SANCHEZ	31	21
568	REYNA GUTIERREZ MIRANDA	31	22

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
569	PEDRO ZASOCOTECO XALOCAN	32	2
570	ANGELICA CRUZ MORALES	32	3
571	FELICITA GUARDA CRUZ	32	6
572	MANUELA LOPEZ CAÑA	32	7
573	JULIANA LOPEZ JIMENEZ	32	8
574	MARLENE ALEJANDRA LAINES RUIZ	32	10
575	FERNANDO ANTONIO GARCIA LEONARDO	32	11
576	BEATRIZ CARRILLO MORALES	32	13
577	SAIRA ISEL ALONZO ZAVALA	32	14
578	CLARA DEL CARMEN MORALES GUZMAN	32	17
579	MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ CARDENAS	32	18
580	CONCEPCION GONZALEZ CHAVARRIA	32	19
581	ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	32	20
582	DELIA CRUZ PEREZ	32	21
583	DOMINGA MENDEZ ALEJANDRO	32	22
584	MARIA REBECA ESCOBAR LANDERO	32	23
585	CRISTINA MOSQUEDA MORALES	32	24
586	ADOLFINA BALLINAS ZENTENO	32	25
587	KENIA ANAHI ARJONA SIGERO	32	26
588	FRANCISCO PEREZ BAUTISTA	32	27
589	FRANCISCO ALFARO FUENTES	32	28
590	ISABEL CONCEPCION FUENTES ARA	32	29
591	MIGUEL ANGEL LOPEZ ARIAS	32	30
592	SILVIA VERONICA MARGALLI POOL	32	32
593	ILIANA HERNANDEZ GALVEZ	32	33
594	ISABEL CRISTINA MATEO VERA	32	34
595	MARGARITA VERA DIAZ	32	35
596	JUANA LOPEZ MOJARRAS	32	36
597	LETICIA VERA ALONZO	32	37
598	LILIA RAMIREZ PEREZ	33	1
599	LINO MORALES JIMENEZ	33	2
600	MARIA DEL CARMEN TOLENTINO PATRACA	33	3
601	OLIVIA GARCIA LEON	33	4
602	REYNA NOTARIO MENDEZ	33	5
603	MARIO MORENO QUEN	33	7
604	EMILIO PEREZ CRUZ	33	8
605	TOMASA CRUZ VAZQUEZ	33	9
606	ROSAURA CASTILLO TEJERO	33	10
607	BERTY RODRIGUEZ ALAMILLA	33	11
608	CELIA SANTIAGO PADRON	34	1
609	DEYANIRA GUTIERREZ HEREDIA	34	2
610	GLORIA ESTAÑOL CASTILLEJOS	34	3
611	AGAPITO CHAN GUILLERMO	34	4
612	MIGUEL ENRIQUE JIMENEZ DOMINGUEZ	34	5
613	JUANA SUÁREZ CHAVEZ	34	6

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
614	NATIVIDAD LÓPEZ HERNÁNDEZ	34	7
615	ROBERTA FRANCISCA LOPEZ GARCIA	34	8
616	YESENIA DEL JESUS GARCIA DURÁN	34	9
617	CANDELARIA DOMINGUEZ VÁZQUEZ	34	10
618	MANUEL MORALES CORNELIO	34	13
619	ABIGAIL GOMEZ PORTILLO	34	14
620	RAMIRO JESÚS PALOMEQUE ALVAREZ	35	2
621	AURORA OLAN MARTÍNEZ	35	6
622	PILAR AMADOR MARTÍNEZ	35	7
623	HILARIA HIDALGO OLETA	35	8
624	MATILDE VAZQUEZ PEREZ	35	9
625	ADHNNER OBET GARCIA DIAZ	35	10
626	VIRGINIA VELAZQUEZ CRUZ	35	11
627	ALFONZA NOH NOH	35	13
628	ALVARO MIX PEREZ	35	14
629	ANA CECILIA HERNÁNDEZ CRUZ	35	16
630	SILVIA JIMENEZ ALEJO	35	17
631	ANDREA CELESTE MENDES RAMIREZ	35	18
632	ANGELA CORREA TRINIDAD	35	19
633	ANGELINA MOSQUEDA DIAZ	35	21
634	ANTONIA TORRES APARICIO	35	22
635	GREGORIO HERNÁNDEZ JIMENEZ	35	23
636	AZUCENA GONZALEZ HERNANDEZ	35	24
637	BLANCA IRIS MARQUEZ BENITEZ	35	26
638	BLANCA NIEVES HERNÁNDEZ LANDERO	35	27
639	SANTIAGO CRUZ GOMEZ	35	28
640	ANA DEL CARMEN HERNANDEZ OLAN	35	29
641	EDGAR IVAN MORALES LOPEZ	35	30
642	CELIA SARAO GUERRA	35	32
643	DEYSY GUADALUPE DIAZ DOMINGUEZ	35	33
644	MARTHA RUTH HERNANDEZ RODRIGUEZ	35	34
645	LILIA MAGAÑA ARCOS	35	35
646	ELSA MARIBEL GRAJALES VALENCIA	35	36
647	ESMERALDA DIAZ SANDOVAL	35	37
648	ESPERANZA SANCHEZ DIAZ	36	1
649	ROSA ELVIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	36	2
650	EVANGELINA JUAREZ MONTILLA	36	3
651	FRANCISCO MOSQUEDA LOPEZ	36	5
652	IRMA DORANTES GONZALEZ	36	6
653	GUSTAVO ANDRES GOMEZ CONTRERAS	36	7
654	LUIS FELIPE HERNANDEZ DOMINGUEZ	36	8
655	ROSA DE LOS SANTOS LOPEZ	36	9
656	SAHARA ABURTO MARTINEZ	36	10
657	SOFIA ELENA TORRUCO MAY	36	11
658	SILVIA MORALES CORNELIO	36	12

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
659	ALEJANDRA LOPEZ PEÑATE	36	13
660	ANA FANNY CEJAS LANDERO	36	14
661	KENIA OSIRIS GUILLERMO ALVARO	36	15
662	JUANA TEPATE SOLORZANO	36	16
663	DOMINGA DIAZ LOPEZ	36	17
664	MARIA CECILIA SIGERO LOPEZ	36	18
665	KARINA DEL CARMEN ALONZO LOPEZ	36	19
666	LUIS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ	37	1
667	DOLORES HERNANDEZ RAMIREZ	37	3
668	YURI CAROLINA GONZALEZ PEREZ	38	1
669	PATRICIA ARCOS ARCOS	38	3
670	LUZ SHUJEY CASTILLO BARAHONA	38	4
671	ANACLETO LOPEZ MORALES	38	6
672	LUIS ALBERTO ALMEIDA RODRIGUEZ	38	7
673	ALFREDO MARTINEZ SUAREZ	38	8
674	IRIS OFIR LUIS YAN	38	9
675	JACARANDA DEL CARMEN DIAZ LOPEZ	38	10
676	LAZARO LANDERO DEHARA	38	11
677	JOSE MIGUEL DAMIAN CHAN	38	12
678	YESENIA GARCIA HERNANDEZ	38	13
679	KAREN AMAYRANI BALCAZAR PEREZ	38	15
680	KARINA BAÑOS CHAN	38	16
681	CANDELARIA HERNANDEZ DIAZ	38	18
682	LETICIA PEREZ MENDEZ	38	19
683	MAGDALENA PASCUAL DIAZ	38	23
684	MANUELA PEREZ GUTIERREZ	38	24
685	MANUELA ELVIRA ARDINES GUTIERREZ	38	25
686	ERNESTINA HERNANDEZ SANTOS	38	26
687	MARIA CECILIA DE LA CRUZ LOPEZ	38	27
688	MARIA DEL CARMEN SEGOVIA RAMIREZ	38	28
689	MARIBEL BONFIL HERNANDEZ	38	29
690	MARTINA HERNANDEZ GUTIERREZ	38	31
691	MATILDE VAZQUEZ NORIEGA	38	32
692	MARIA MENDEZ GUTIERREZ	38	33
693	NOEMI SUAREZ ARIAS	38	35
694	ANGELA MARIN ZAVALA	38	36
695	RAQUEL SAN AGUSTIN HERNANDEZ	38	37
696	REBECA GARCIA GARCIA	39	1
697	TERESA NOEMI PEREZ ESTRADA	39	2
698	ROCIO NIETO NIETO	39	3
699	ADRIANA CAROLINA SUAREZ MANDUJANO	39	4
700	ROSA ISELA AES ECHAVARRIA	39	5
701	ROSARIO HERNANDEZ PEREZ	39	6
702	MARTHA INES CRUZ MARTINEZ	39	7
703	SILVIA MENDEZ TORRES	39	8

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
704	SOL CLARA MEZA SANCHEZ	39	9
705	CELFIDA MENDOZA ZENTENO	39	10
706	CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CHIQUIN	39	11
707	AUSENCIO RODRIGUEZ CABRERA	39	12
708	GETZEMANI MAYA LOPEZ	39	13
709	CORAZON DE JESUS GARCIA DOMINGUEZ	39	14
710	ELSY DEL CARMEN CRUZ ARA	39	16
711	ELVIA SANCHEZ REYES	39	17
712	LIS MARICELA CENTENO LOPEZ	39	18
713	KARINA TORRUCO LARA	39	19
714	LILIA REYES PINTO	39	20
715	LUCIA ROMERO ABURTO	39	21
716	LUCRECIA PEREZ GONGORA	39	22
717	MARIA ELENA GARCIA LORENZO	40	1
718	LAURA HERNANDEZ FLORES	40	2
719	MAGDALENA CORDOVA RODRIGUEZ	40	3
720	LAZARO OLAN GERONIMO	40	4
721	ADRIAN MARTINEZ GONZALEZ	40	5
722	NORVELIA ESPINOSA MANDUJANO	40	6
723	PATRICIA LOPEZ PEREZ	40	8
724	RAMON GALVEZ PEREZ	40	9
725	TERESA DE JESUS NIETO CONTRERAS	40	10
726	TILA DEL CARMEN VILLEGAS TREJO	40	11
727	JOSEFINA VAZQUEZ CRUZ	40	12
728	EVA ALVAREZ OVANDO	40	13
729	VIVIANA ESCOBAR CONTRERAS	40	14
730	WUENDY YURIRIANA SANTIAGO VASCONCELOS	40	15
731	YADIRA REYES REYES	40	16
732	JAVIER ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	40	17
733	ESTEFANIA HERNANDEZ HERNANDEZ	40	18
734	ZOILA MEDINA MATEOS	41	1
735	ANA ALICIA PINTO MARIN	41	2
736	NORMA ALICIA CASTILLO DOMINGUEZ	41	4
737	CORAZON DEL ROCIO GONZALEZ VERA	41	5
738	GUADALUPE OVANDO TORRES	41	6
739	MANUELA HERNANDEZ GUTIERREZ	41	7
740	VICTORIA CORDOVA PAZ	41	9
741	ELIGIO FLORES LOPEZ	41	10
742	CLAUDIA CECILIA VALENZUELA AGUILAR	41	11
743	WILSON SALAZAR QUEN	41	12
744	GREGORIA HERNANDEZ EQUIZ	42	1
745	JUANA LOPEZ MENDEZ	42	3
746	KARLA AES MOSQUEDA	42	4
747	JUANA CERVERA BLANDON	42	5
748	FELICITA CHAN GUILLERMO	42	6

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE
749	MARIA FERNANDA LAZARO TRINIDAD	42	7
750	JUANA ISABEL ARA NAVARRO	42	8
751	MAINOR CARVAJAL OVALLE	42	9
752	MARIA ELIDIA DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ	42	10
753	YARELI VIANEY PEREYRA ARELLANO	43	1
754	AIDA GOMEZ EVIA	43	2
755	ANA DOLORES PEREZ GARCIA	43	3
756	CELIA FRANCISCA ZETINA GOMEZ	43	4
757	AIDA BENAVIDEZ ABURTO	43	5
758	CARMEN OVANDO GARCIA	43	6
759	PAULINA LOPEZ ORDOÑEZ	43	7
760	MARIA EUGENIA CORDOVA LANDERO	43	8
761	LUCIA DEL CARMEN GUILLERMO MEDINA	44	1
762	IVAN CARDENAS GUZMAN	44	2
763	ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	45	1

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. ALBERTO ARA LUNA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. Archivo.

Calle 28 x 26 s/n, Col. Centro C.P. 86901  
Teléfono: (934) 342 0469  
Tenosique, Tabasco, México  
www.tenosique.gob.mx

No.- 7805

**TRANSPORTES RAPIDOS DE TABASCO S.A. DE C.V.****CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Que se llevará a cabo a las 15:00 hrs. (quince horas) del día 01 de Septiembre del año 2017, en el nuevo domicilio de la sociedad, ubicado en Calle principal sin número, Sector Punta Brava, Ranchería González primera sección, municipio de Centro, Tabasco; entre carretera Cárdenas- Villahermosa y calle Luis Donald Colosio, cerca de la CONASUPO y el Centro de Salud.

**CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Renovación del consejo directivo.
- 4.- Altas y/o bajas de socios.
- 5.- Aumento de capital y aumento de Acciones
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Nombramiento de Delegado Especial para que comparezca ante notario público a efectos de protocolizar el Acta que de la Asamblea se levante.
- 8.- Clausura de la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta respectiva.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de Agosto del año 2017

**ATENTAMENTE****SRA. FIDELIA VILLEGAS TORRES****ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION POR EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES RAPIDOS DE TABASCO S.A. DE C.V.**



No.- 7810

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## EDICTOS

## AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANSELMA GUZMÁN MORALES Y/O ANSELMA GUZMÁN DE MORALES, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presente a la ciudadana Anselma Guzmán Morales y/o Anselma Guzmán de Morales, con su escrito de cuenta y anexo dando cumplimiento dentro del término legal concedido a la prevención hecha mediante auto de diecinueve de abril del presente año y con los documentos consistentes en 1.- Un contrato de cesión de derechos Posesorios de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro entre Aureo Calles Velázquez y Anselma Guzmán de Morales, 2.- Un plano a nombre de Anselma Guzmán Morales, 3. Un certificado expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, 4.-Un escrito suscrito por Anselma Guzmán Morales y/o Anselma Guzmán de Morales, 5.-Dos oficios números DFM/SC/45/2017 y el oficio de cuenta; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo, de la colonia centro, perteneciente a esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25.00 metros cuadrados** Con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 0,(cero metros)** con el señor Ernesto García López; **al sur en 2 (dos metros)** con la calle 5 de mayo, **al este en 25 (veinticinco metros)** con Anselma Guzmán de Morales y **al oeste en 25 (veinticinco metros)** con el señor Aureo Calles Velázquez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **233/2017**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**QUINTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el **plazo de cinco días** contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el **predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio**, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes **Ernesto García López y Aureo Calles Velázquez**, todos con domicilio en las inmediaciones de las colindancias del predio perteneciente a la calle 5 de mayo de la colonia centro, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este Juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Rebeca Morales Guzmán, Hilda María Guzmán Morales y Almirar Vera Ferrer y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Jacinto López numero 63 de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, designando como Abogado Patrono al licenciado Javier Garduza Sarabia, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7807

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 0033/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano WILLIAMS GONZÁLEZ AVALOS, contra SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA, con fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, abogado patrono de la parte actora, como lo solicita, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el ingeniero RAFAEL LEON GUZMAN, perito valuador de la parte actora en el presente juicio, respecto del predio ubicado Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección Centro, Tabasco, por \$1,319,000.00 (un millón trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEGUNDO.** Por otro lado, y en virtud de que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate los bienes inmuebles objetos del juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rustico ubicado en la ranchería acachapan y colmena, primera sección del Municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 02-68-58.49 (DOS HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, CUARENTA Y NUEVE FRACCIONES) equivalente a 26,858.49 M2, con los siguientes linderos, medidas y rumbos del punto 01 al punto 02 rumbo noroeste: 235.42 metros, con SERGIO GONZALEZ PRIEGO VILLA; del punto 02 al punto 03 rumbo sureste: 86.94 metros, con SERGIO GONZALEZ PRIEGO VILLA, del punto 03 al punto 04, rumbo sureste: 22.50 metros, del punto 04 al punto 05 rumbo sureste: 17.70 metros, del punto 05 al punto 06, rumbo sureste: 10.05 metros, del punto 06 al punto 07, rumbo sureste: 11.44 metros, del punto 07 al 08 rumbo sureste: 11.97 metros, del punto 08 al punto 09, rumbo sureste: 33.12 metros, del punto 09 al punto 10, rumbo sureste: 7.97 metros, del punto 10 al punto 11, rumbo sureste: 39.02, del punto 11 al punto 12, rumbo sureste: 57.26 metros, del punto 12 al punto 13, rumbo sureste: 16.90, del punto 13 al punto 14, rumbo sureste: 16.70 metros, todas con carretera Villahermosa a Ranchería Acachapan y Colmena, del punto 14 al punto 15, rumbo noroeste 120.34 metros, con SERGIO GONZALEZ LEON PRIEGO VILLA. Del punto 15 al punto 16, rumbo noreste 40.63 metros con SERGIO GONZALEZ LEON PRIEGO VILLA, del punto 16 al punto 01, rumbo noroeste, 53.80 metros con Miguel Camacho.

Nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a 29 de marzo 2010, EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las 13:53 horas, fue inscrito bajo el número 4228 del libro general de entradas a folios del 31114 al 31118 del libro de duplicados volumen 134. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 67433 a folio 33 del libro mayor volumen 264.

Fijándose un valor comercial de \$1'319,000.00 (un millón trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para \$1'319,000.00 (un millón trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará bien inmueble conforme al artículo 433 fracción IV del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SEXTO.** De la revisión a los autos se advierte que mediante auto de fecha treinta de mayo del presente año, se acordó el escrito signado por la licenciada **CECILIA NATALIA DIAZ AGUILAR**, en el cual, renunciaba al cargo conferido por el demandado, auto en el cual se le concedió al demandado un término de tres días para que nombrara abogado sustituto en lugar de la licenciada antes mencionada, sin embargo el proveído antes citado le fue notificado por medio de cedula de notificación al demandado **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, en el domicilio señalado para oír y recibir citas y notificaciones, misma cedula que fue recibida por la letrada ya mencionada, por lo consiguiente y para estar en condiciones de notificar de manera personal al demandado **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, el auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, requiérase a través del actuario judicial a la licenciada **CECILIA NATALIA DIAZ AGUILAR**, para que dentro del término de tres días constados a partir del día siguiente en que se legalmente notificada, señale el domicilio del demandado **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, apercibida que de no hacerlo continuara con la defensa del demandado, con fundamento en los artículos 86 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ABRAHAM MORA BRAGON JIMENEZ



No.- 7806

## JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 104/2013, relativo al Juicio EN LA VIA ESPECIAL JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por M.D. ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, Y LICENCIADOS VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA Y JOSE ANTONIO MARTINEZ SILVAN, Apoderados Legales de la EMPRESA DENOMINADA CERVEZAS CUAHUXTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. En contra de la persona denominada B4. ENTRETENIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVEZ DEL ADMINISTRADOR UNICO EL CIUDADANO ERNESTO AROUSTY MUÑIZ como deudor y garante hipotecario y el ciudadano HÉCTOR GUILLERMO ORTEGA BONOLA como deudor solidario y garante hipotecario: en dieciséis de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

Acuerdo de fecha dieciséis de junio 2017.

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS.** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, Apoderado Legal de la empresa CERVEZAS CUAHUXTEMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V., con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que toda vez que su representada no se ha podido adjudicar el bien inmueble motivo de la presente causa, a pesar de ya se llevaron a efectos tres almonedas, es por ello que solicita que se señale fecha para la subasta pública en cuarta almoneda respectiva, sirviendo como apoyo la tesis que cita en su curso.

Ahora bien, visto que los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen actualizado visible a foja quinientos cincuenta y cuatro a quinientos cincuenta y seis, de fecha ocho de mayo del año en curso, son los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

De igual manera, tomando en cuenta que las partes no manifestaron inconformidad con la actualización del avalúo de fecha catorce de febrero del presente año, efectuado por la perito de la parte actora, visible a foja quinientos cuarenta y uno a quinientos cuarenta y ocho, por lo consiguiente, y visto que se celebró tercera almoneda, sin embargo, el actor no se adjudicó el bien inmueble motivo de la presente litis por los motivos que expone en su curso, en consecuencia, como lo solicita, con apoyo en los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien Inmueble siguiente:

**A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el Lote 7, calle Pitahaya de la Zona Tabasco 2000 de esta Ciudad; según perito: ubicado en la calle Pitahaya, lote 7, manzana 04, Fraccionamiento La Choca, complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de terreno de 160.00 M2, y superficie de construcción: 269.55 M2, toda vez que con posterioridad a la escritura pública se realizaron construcciones, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 8.00 metros con lote ocho; **AL SURESTE:** 20.00 metros, con lote nueve; **AL NOROESTE:** 20.00 metros, con lote 5; **AL**

**SUROESTE:** 8.00 metros, con calle Pitahaya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el once de julio de 1994, bajo el número 7534, del libro general de entradas a folios del 65108 al 65127 del libro de duplicados volumen 106, quedando afectado por dicho contrato el predio número 104021, a folio 71 de libro mayor volumen 407, a nombre de HÉCTOR GUILLERMO ORTEGA BONOLA, sirviendo de base la cantidad de \$2.672.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO.** Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, debiéndose hacer las publicaciones en días hábiles, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.** Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLÓTA, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ,

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS

MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISABEL CORREA LOPEZ

No.- 7808

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

### Edicto

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 140/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Yadibeth Caraveo Saldivar, en contra de Angel Normando Padrón de los Santos y José Trinidad Padrón de los Santos, se dictó un proveído de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

"... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta de junio del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada la licenciada Zeyra Yazmin Soberano Gómez, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

Departamento número D-402, tercer piso, edificio D, del conjunto habitacional Los Álamos II, ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, esquina con la calle Camillo Puerto, colonia El Espejo, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 92.36 metros cuadrados (noventa y dos metros con treinta y seis centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur: 4.40 (un metro cuarenta centímetros) con área común exterior, pasillo de acceso; al Este: 3.90 (tres metros noventa centímetros) con área común exterior, pasillo de acceso; al Sur: 3.25 (tres metros veinticinco centímetros), con vacío área común exterior, escaleras; al Oeste: en: 1.90 (un metro noventa centímetros), con pozo de luz; al Este: 3.025 (tres metros veinticinco milímetros), con pozo de luz; al Sur: 3.35 (tres metros treinta y cinco centímetros), con departamento D-401 guión cuatrocientos uno; al Oeste: en 5.25 (cinco metros veinticinco centímetros), con vacío área común exterior; al Sur: 1.45 (un metro cuarenta y cinco centímetros) con vacío área común exterior; al Oeste: 2.45 (dos metros cuarenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 1.45 (un metro cuarenta y cinco centímetros), vacío área común exterior; al Oeste: 2.70 (dos metros setenta centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 3.35 (tres metros treinta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Este: 0.85 (cero metros ochenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 2.90 (dos metros noventa centímetros), con vacío área común exterior; al Oeste: 2.05 (dos metros cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 4.25 (cuatro metros veinticinco centímetros), con área común exterior, escaleras; al Este: 6.20 (seis metros veinte centímetros) con vacío área común exterior, abajo con departamento D-302 guión trescientos dos, arriba con azotea; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 5091686, folios reales 216094.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado de \$648,400.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$583,560.00 (quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional),

mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Segundo.** Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, acorde a lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV, de la legislación procesal de la materia.

**Tercero.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento procesal civil invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

**Cuarto.** Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en Vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces dentro de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Josué Misael Ortiz Méndez





No.- 7813

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO**

**C. VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ.**

En el expediente 38/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, promovido por los licenciados **FAUSTINO LÓPEZ NOLASCO, GABRIEL LASTRA ORTIZ** y **OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ**, apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco, para notificar a **VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ**, en doce de mayo de dos mil diecisiete y veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:

**"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presente al licenciado **GABRIEL LASTRA ORTIZ**, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para localizar el domicilio de la demandada **VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ**, y así efectuar su emplazamiento, sin tener ningún resultado satisfactorio, por lo tanto la citada demandada resulta ser de domicilio ignorado; al efecto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 134, y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, haciéndole saber que tiene un término de **CUARENTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificada, a recoger las copias del traslado de la presente demanda y hacerle saber el contenido del oficio número DAJ/939/2015, en el cual el INVITAB, da por rescindido el contrato de compraventa; asimismo, deberá señalar domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa..

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

**Auto de inicio de 21/enero/2016**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: en autos la razón secretarial se provee

**PRIMERO.** Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por los licenciados **FAUSTINO LÓPEZ NOLASCO, GABRIEL LASTRA ORTIZ** y **OFELIA**

**MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ**, apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco, personería que acreditan en virtud de la copia certificada del instrumento notarial doce mil ochocientos uno, volumen XXV, con los cuales promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, para que le sea notificado a **VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ**, con domicilio ubicado en lote 3, manzana 10, calle Sor Juana Inés de la Cruz del Fraccionamiento las Margaritas, Villa Parrilla del municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 25, 55, 57, 59, 69, 70, 130, 131, 132, 205, 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2066 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** En consecuencia de lo anterior, tórnese los autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado para que por su conducto notifique a **VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ**, en el domicilio anteriormente indicado y le haga de su conocimiento el contenido del oficio número DAJ/939/2015 de fecha diez de agosto de dos mil quince, suscrito por el licenciado **Faustino López Nolasco**, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB.

**CUARTO.** Como lo solicitan los promoventes, se ordena guardar en la caja de seguridad de este Juzgado la copia certificada del instrumento notarial doce mil ochocientos uno, volumen XXV, con el que acreditan su personalidad.

**QUINTO.** Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicadas en la Prolongación de 27 de febrero número 4003 Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados que menciona en su escrito de solicitud, autorización que se tiene hecha en términos del artículo 138 de Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.** Por otra parte los promoventes designan como representante común al licenciado **GABRIEL LASTRA ORTIZ**, designación que se tiene por hecha con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Centro por y ante el Secretario Judicial licenciado **REMEDIO OVANDO LÁZARO**, con quien actúa, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES MEDIANDO TRES DIAS ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA EN UN PERIÓDICO DE OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO LOCAL, EN DÍAS HÁBILES.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

**ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.**



No.- 7814

## JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

### Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 362/2007, relativo al juicio Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada Elena del Carmen Estrada Sánchez, en su carácter de endosataria en procuración de María Isabel García Díaz, en contra de Enrique Solís López, deudor principal; con fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presente al licenciado José Ángel Román Zea, autorizado por la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; tomando como base el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, ingeniero Falconoris Latourmerie Moreno, quien le asigna a dicho inmueble un valor de \$663,000.00 (seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

**Segundo.** En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Enrique Solís López, que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción casa habitación ubicado en el lote número 12, manzana 2, de la calle Francisco Segura Pérez, de la unidad habitacional sociedad de artesanos III de esta Ciudad de Villahermosa.- Con una superficie de 124 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 8.00 metros con calle Francisco Segura Pérez, al sur 8.00 metros con el antiguo hospital doctor Juan Graham Casazus, al este 15.50 metros con lote 13 y al oeste 15.50 metros con lote 11 inscrito con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 03 de enero de 1984, volumen 365 folio 23 y con numero de predio 93743 del 06 de noviembre de 1990;

con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 23 de Agosto del año 2007, bajo el número 9567 del libro general de entradas, a folios 77749 al 77751 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo el predio número 93473, folio 23, del libro mayor volumen 365, folio real 203163, a nombre Enrique Solís López; al cual se le fijó un valor comercial de \$663,000.00 (seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad

de \$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciense la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**Quinto.** Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del primero de septiembre de dos mil diecisiete, y no habrá próroga de espera.

**Sexto.** Cabe señalar que atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber el ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos y edictos.

**Séptimo.** Ahora, tomando en cuenta que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, al momento de la audiencia contará con más de seis meses de haber sido expedido, requiérasele a la parte actora ejecutante, para que a la brevedad posible exhiba a este juzgado copia certificada del certificado antes citado, hasta la fecha en que se ordenó la venta del inmueble embargado en autos, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

**Octavo.** Por último, el actor autoriza para oír, recibir citas y notificaciones, así como revisar el expediente al licenciado Gilberto del O Hernández, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez.





No.- 7815

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## EDICTOS

**C. LUCIO ÁLVAREZ SALAZAR.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ OCAÑA PROMOVIDO POR ELBA OCAÑA HERNÁNDEZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**Villahermosa, Centro, Tabasco, a ocho de agosto de dos mil diecisiete.**

En el Juzgado Tercero Familiar de primera instancia, del Primer Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

**Primero.** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **doce horas en punto del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor debiendo los interesados comparecer personalmente y exhibir identificación en original y copia, fehaciente al momento de la diligencia, sin cuyo requisito no se efectuará la audiencia, advertidos de que no hay espera después de la hora indicada.

**Segundo.** Se tiene por presentada a la ciudadana Elba Ocaña Hernández, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita, y en base a los informes rendidos por las diferentes autoridades, que el ciudadano Lucio Álvarez Salazar, es de **domicilio ignorado**.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado del juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **TRES DÍAS hábiles**, dicho termino empezará a contar a contar al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones personales le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. **Debiendo insertar el auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete.**

**Tercero.** Se ordena agregar a los autos el oficio citado en la cuenta secretarial, signado por el licenciado Ángel Adalberto Tosca Ortiz, de fecha once de junio del presente año, en su carácter de Coordinador de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Lorena Morales García, que autoriza, certifica y da fe.

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la ciudadana ELBA OCAÑA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, en consecuencia se acuerda lo conducente.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentada a la ciudadana ELBA OCAÑA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos detallados en el auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, con los que promueve el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS FERNANDO ÁLVAREZ OCAÑA, quien falleció el diez de enero de dos mil ocho, a consecuencia de Infección Vías Respiratorias bajas síndrome Inmunodeficiencia Adquirida Infección por VIH.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO.** Requírase a los promoventes, para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, proporcionen el último domicilio del extinto LUIS FERNANDO ÁLVAREZ OCAÑA, de conformidad con el artículo 642 fracción I, del Código de Procedimiento Civil en Vigor del Estado.

**CUARTO.** Por otra parte se reserva señalar fecha para llevar a efecto la junta de herederos y de ordenar los oficios correspondientes al Archivo General de Notarías, y Registro Nacional de Testamento, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede de este proveído.

**QUINTO.** Tomando en consideración que la promovente manifiesta que el de cujus era soltero y no procreo hijo alguno, se le requiere para que desahoguen testimonial con la que se acredite su dicho, de conformidad con el artículo 640 del Código Procesal civil en vigor.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Alienda numero 100 centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

AL CALCE UNA FIRMA.- ILEGIBLE.- RUBRICA.- CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA





No.- 7812

## JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO:

CC. ISAIAS MORALES FLORES Y  
ANGIE NAHASH VEGA DURÁN, (Demandados).  
PRESENTE

En el expediente número 480/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACION, promovido por los licenciados GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, contra ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, con fechas tres de octubre de dos mil dieciséis y doce de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentados los licenciados GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acredita con la copia fotostática certificada del segundo testimonio de la escritura pública número 12,801 pasada ante la fe del licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número 21 del Estado de Tabasco, de la cual exhibe copia simple, para que previo cotejo y certificación se le haga devolución de su original, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: (1) poder en copia certificada, (1) oficio original, (1) periódico oficial en copia simple, (1) contrato de compraventa en copia certificada, (1) estado de cuenta en copia simple y (2) traslados, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a efectos de que se notifique a los ciudadanos ANGIE NAHASH VEGA DURÁN e ISAIAS MORALES FLORES, quien puede ser notificado en el LOTE 35, MANZANA 03, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ DEL FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y sin que este promovida ni se promueva controversia judicial alguna, se da entrada a la promoción en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese AVISO de su Inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, y por conducto de la Actuaría de adscripción, a petición del ocurrente, notifíquese a los ciudadanos ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, en su domicilio antes señalado, para los siguientes efectos:

Que el Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", rescinde para todos los efectos legales correspondientes, el contrato de compra venta a plazos, con reserva de dominio y Condición Suspensiva, que suscribió en este organismo el 27 de octubre del año dos mil cinco, respecto del lote 35, manzana 03, de la calle Sor Juana Inés de la Cruz del fraccionamiento las Margaritas del Municipio del Centro, Tabasco.

Entréguese a los ciudadanos ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, copia del escrito inicial para mayor información en el objeto de las presentes diligencias.

**CUARTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL, LUIS ALBERTO TORRES LÓPEZ, LUCY OSORIO CERINO, JORGE AARON INURRETA CANTÚN, LEONEL LEÓN RODRÍGUEZ, ZUGEY DEL CARMEN ZAMUDIO CARRERA, ÁNGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO, JOAQUÍN GUILLERMO GUTIÉRREZ PINTADO, MARIA ANTONIA SÁNCHEZ RUIJ, y ROSA IRENE TORRES MARTÍNEZ, indistintamente, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 113 del Código Procesal Civil en vigor, explícasele a su costa, previo pago fiscal, copias certificadas por cuadruplicado de las constancias que señala en su ocurso que se provee, previa identificación que muestre.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, los promoventes nombran como representante común al licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ.

**SÉPTIMO.** En su oportunidad explícasele al promovente copia certificada de lo que solicita en su respectivo escrito, previo el pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.** Asimismo como lo peticiona el actor, guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, el original del documento número doce mil ochocientos uno, volumen veinticinco, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, mediante el cual acredita personalidad en el presente juicio, dejando en autos copia simple.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y haciendo diversas manifestaciones, mismas que se agregan autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados ISAIAS MORALES FLORES Y ANGIE NAHASH VEGA DURAN, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por: COORDINADOR DE LA EMPRESA COPPEL, SECRETARÍA DE CONTRALORIA (SECOTAB), ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRAR LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado ISAIAS MORALES FLORES Y ANGIE NAHASH VEGA DURAN, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber a la citada demandada que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

**SEGUNDO.** Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS ISAIAS MORALES FLORES Y ANGIE NAHASH VEGA DURAN Y CÚMPLASE:**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ÁNGEL JHONATAN DE LOS SANTOS PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO

EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No. - 7809

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

"EDICTO"

En el expediente civil número 166/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Convenio Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha dos de septiembre de dos mil diez, celebrado entre José Jesús Vidal Pérez y el señor Carlos Palacio Ortiz.
- Plano del predio rústico ubicado en la Rancharía Lomas de Vidal del Municipio de Jalapa, Tabasco
- Manifestación catastral a nombre de CARLOS PALACIO ORTIZ de fecha tres de febrero de dos mil once expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco.
- Declaración de traslado de dominio, de fecha 09 de agosto de dos mil diez, a nombre de cedente Vidal Pérez Jesús, cesionario CARLOS PALACIO ORTIZ.
- Copia simple del acta de nacimiento número 00213, a nombre de Carlos Palacio Ortiz.
- Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Carlos Palacio Ortiz.
- Original de certificado de predio a nombre de persona ajena, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
- Notificación catastral, signado por el Ing. Guadalupe Zaccarias Cruz, subdirector de catastro municipal.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "El Diamante", ubicado en la Rancharía Lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, consistente de una superficie de 04-02-87.57 has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 288.40 metros con carretera Francisco J. Santamaría (cacaos) a Cd. Pomez;

AL SUR: 438.80 metros con el extinto PEDRO VALENCIA HERNÁNDEZ, hoy propietario JOSÉ FRANCISCO PÉREZ BEJERANO;

AL NOROESTE: 120.00 metros con MARÍA REBECA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ;

AL OESTE: 143.80 metros con el extinto PEDRO VALENCIA HERNÁNDEZ, y hoy propietarios MARÍA RAMONA Y MARÍA ROSAURA DE APELLIDOS PÉREZ BEJERANO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 756 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 756 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese aliento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demanda corrae traslado y notifíquese Instituto Registral de esta jurisdicción, así como a los colindantes JOSÉ FRANCISCO PÉREZ BEJERANO; MARÍA REBECA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA RAMONA Y MARÍA ROSAURA DE APELLIDOS PÉREZ BEJERANO, quienes tienen su domicilio ubicado en la RANCHARÍA LOMAS DE VIDAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**SÉPTIMO.** Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione a la persona o autoridad que represente así como su domicilio del colindante NORTE, Carretera Francisco J. Santamaría (Cacaco) a Cd. Pemex, del predio en cuestión; para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, autorizando para tales efectos designado como abogado patrono al licenciado Rafael Cornelio, Defensor Público adscrito al Juzgado, mismo que se le tiene como designado, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se dio aviso de su inicio y se registro en el libro de gobierno bajo el expediente número 165/2017.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS

No.- 7811

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### EDICTO:

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **569/2013**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por licenciado DARWIN WHISTHER SANCHEZ, Endosatario en Procuración de DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO MORATO CHAPARRO, con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ**, abogado, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Solar urbano, identificado como lote número 15, manzana 11 de la colonia Chontalpa, ubicado en fundo legal de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE: 750 METROS CON DERECHO DE VIA 7F CC, AL SURESTE: 25.00 METROS, CON LOTE 16, AL SUROESTE: 7.50 METROS CON LOTE 22, AL NOROESTE: 25.00 METROS, CON LOTE 2, PREDIO IDENTIFICADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO CON FOLIO REAL 75931, sobre el que se encuentra edificada una construcción de 84.00 metros cuadrados.

Al cual se le fija un valor comercial total de \$537,758.99 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$483,983.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 1411 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUARTO.** Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

#### **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YERENA HERRERA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 7816

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****EDICTO**

EXPEDIENTE : 38/2008

SECRETARIA "B"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO 1301, en contra de ROMERO ELIZALDE OMAR, expediente 38/2008, por auto de diversa fecha, se dicto el siguiente auto Ciudad de México a Ciudad de México a ocho de junio de dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de la parte actora, como lo pide se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, como nueva fecha para la audiencia de remate, dejando si efectos la previamente señalada en autos, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en el LOTE DIECISIETE, MANZANA TREINTA, UBICADO EN LA CALLE COCOHITE, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO, TABASCO, señalándose que el precio de remate fijado es la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), según el avalúo del perito de la actora, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del citado precio, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que fije la legislación procesal civil de dicha entidad, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES MÁS CUATRO EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese, en términos del artículo 115, del Código de Procedimientos Civiles que lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Oscar Nava López, asistido del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.

CIUDAD DE MEXICO, A QUINCE DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ



publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que fije la legislación procesal civil de dicha entidad, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES MÁS CUATRO EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.



No.- 7743

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 190/2017 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIBEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

**VISTO:** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la promovente, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia expedida por el licenciado Jose Trinidad Vidal Alpuche y un plano a nombre de Maribel Domínguez Vázquez, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de quince de febrero del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.-** En razón de lo anterior se tiene por presentada a la ciudadana Maribel Domínguez Vázquez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un escrito de cesión de derechos de posesión de fecha diecisiete de septiembre del dos mil tres, celebrada por Aminta Vázquez Hernández y Maribel Domínguez Vázquez; Un certificado de búsqueda de propiedad expedido por el licenciado Carlos Elias Avalos registrador publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; una copia simple de una solicitud de certificado firmada por Maribel Domínguez Vázquez; Un certificado de valor catastral de fecha veinticuatro de julio del dos mil siete; un formato de manifestación a nombre de Maribel Domínguez Vázquez; un plano de un predio a nombre de Maribel Domínguez Vázquez; tres recibos de pago numero 001539B, 035650B y 07286A, una constancia expedida por el licenciado Jose Trinidad Vidal Alpuche y un plano a nombre de Maribel Domínguez Vázquez, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la carretera federal kilometro 187 de la rancharía Chicoacan, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 918.28 metros (novecientos dieciocho metros punto veintiocho metros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte veintiseis metros con propiedad de la señora Guadalupe Hernández Vázquez, al sur veintitrés metros con treinta y cinco centímetros con avenida ferrocarril, al oeste treinta y siete metros con noventa centímetros con propiedad de Miguel Sosa Sánchez, al este en dos medias, treinta y un metros con cuarenta y ocho centímetros y dos metros con setenta y cinco centímetros con avenida ferrocarril.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 121/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**CUARTO.-** De igual forma envíese al tanto al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las

personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Guadalupe Luna Hernández y Miguel Sosa Sánchez, con domicilio la primera en sobre la carretera federal Huimanguillo Chontalpa y el segundo con domicilio en Avenida Ferrocarril, al norte del predio motivo de las presentes diligencias, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEPTIMO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Oscar Romeo Martínez Méndez, Alicia del Carmen Castellano Zamora y Daniel Palma Gutiérrez y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Mariano Abasolo marcado con el numero 164 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación al licenciado Oscar Carrera Carrera, designándolo como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, asistido del licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7788

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica que en el expediente civil número 256/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano EMMANUEL JESÚS PÉREZ PONCE, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al ciudadano EMMANUEL JESÚS PÉREZ PONCE, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original del Contrato de Compra venta, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre JOSÉ PÉREZ PONCE y EMMANUEL JESÚS PÉREZ PONCE, original de oficio DGRPPYC/287/2017 de fecha 14 de Marzo del dos mil diecisiete, expedido por la licenciada DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO, original de oficio SC/DF/188/2017, de fecha 03 de Abril del dos mil diecisiete, expedido por el Sub-Director de Catastro, TEC. JUAN MURILLO CUSTODIO. Original de certificado de no propiedad de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, expedido por la licenciada DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO, registrador público; original del plano del predio motivo de este procedimiento promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Rustico ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco; consistente de una superficie de 33.99 metros cuadrados; localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 3.00 metros; con Beatriz Peregrino Zarate; al Sur 5.80 metros, con Calle Principal; al Este 8.00 metros, con Calle Principal; y al Oeste 8.00 metros, con Calle Principal; y al Oeste 8.00 metros, con Beatriz Peregrino Zarate.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, T. 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a la colindante BEATRIZ PEREGRINO ZARATE, con domicilio ubicado Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco; haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, los subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamentos en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico, ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 33.99 metros cuadrados, localizada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 3.00 metros; con Beatriz Peregrino Zarate; al Sur 5.80 metros, con Calle Principal; al Este 8.00 metros, con Calle Principal; y al Oeste 8.00 metros, con Beatriz Peregrino Zarate, pertenece al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho judicial ubicado en la Avenida Pedro Méndez, número 183 de la Colonia Centro, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ Y FRANCISCO PÉREZ PONCE, señalamiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO MIRNA HIDALGO ALFEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VENTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE:



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

GUADALUPE ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ



No.- 7742

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO

Los ciudadanos **Nicolás Culebro Moreno** y **Martha Isabel Ramírez Rodríguez**  
Donde se encuentre.

En el expediente **349/2015**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**; promovido por el licenciado **Héctor Torres Fuentes**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte**; en contra de los ciudadanos **Nicolás Culebro Moreno** y **Martha Isabel Ramírez Rodríguez**, en su carácter de acreditados; con fecha diez de julio; diecinueve de agosto de dos mil quince; y catorce de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un auto de inicio y dos autos, mismos que copiado a la letra establecen:

Auto de fecha **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,  
MÉXICO. A **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **Héctor Torres Fuentes**, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base en la constancia actuarial que obra en autos, a fojas ciento dieciséis de autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que los demandados **Nicolás Culebro Moreno** y **Martha Isabel Ramírez Rodríguez**, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento a los demandados **Nicolás Culebro Moreno** y **Martha Isabel Ramírez Rodríguez**, que tiene un plazo de **treinta días naturales** para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de diez de julio de dos mil quince; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de

realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

**Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.**

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones medianaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

SEGUNDO. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones



necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, que autoriza y da fe.



Auto de fecha **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. El estado procesal que guarda la causa, se provee:

Primero. Por presente el licenciado Héctor Torres Fuentes, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como lo acredita con las copias certificadas del testimonio de la escritura pública número 50,607, de veinticuatro de noviembre del dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, notario suplente del licenciado Javier García Ávila, titular de la notaría número setenta y dos de Monterrey, Nuevo León.

Con tal personalidad promueve juicio Especial Hipotecario en contra de los ciudadanos Nicolás Culebro Moreno y Martha Isabel Ramírez Rodríguez, en su carácter de acreditados, quienes tienen su domicilio en el lote número nueve, de la manzana dieciséis, ubicado en la calle Mojina sin número, esquina calle Carpa, fraccionamiento La Isla ranchería Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, requérasele por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor gírese oficio al Director General del Instituto Registral del Estado, Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción son las siguiente: del predio urbano formado por el lote número nueve, de la manzana dieciséis, ubicado en la calle Mojina sin número, esquina calle Carpa, fraccionamiento La Isla ranchería Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco; con fecha veintidós de agosto de dos mil tres, bajo el número 9376 del libro general de entradas, a folios 57743 al 57753 del libro de duplicados volumen 127.

Octavo. Hágasele devolución al ocurrente del instrumento notarial con el que acreditó su personería,



previo cotejo y certificación que efectuó la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.

Noveno. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta ciudad; autoriza para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Sergio Alberto Aguilar Fernández, José Alonzo Manzilla, Eiena Guadalupe Novelo Rodríguez, Vicente Romero Lazo Fajardo, Mideivia del Rosario Reyes Rique, Ada Victoria Escanga Avalos y Jessy del Carmen de la Cruz Hernández, indistintamente, en términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 1069 del Código de Comercio vigor.

Décimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, encargada del despacho del juzgado segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Auto de fecha **DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL**  
**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,**  
**MÉXICO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presente el apoderado general de la parte actora el licenciado Héctor Torres Fuentes, con el escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte que en el punto primero del auto de inicio donde acredita personalidad el licenciado Héctor Torres Fuentes, se asentó de manera incorrecta a la Institución a la cual acredita como apoderado general, cuando lo correcto es Banco mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 114 fracción VI del código de procedimientos civiles en vigor.

**Se le hace saber a la actúa de adscripción que al momento de emplazar a juicio a la demandada deberá de anexar a la diligencia el presente proveído.**

Segundo. Con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada Silvia Villalpando García.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se explde el presente edicto con fecha veintiocho del mes de Abril de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

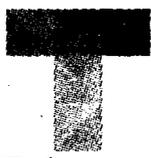
El secretario judicial.  
 Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7802	CONVOCATORIA: 004 Licitación Pública Estatal. Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco. Adquisición de Equipo de Redes y Telecomunicaciones.....	1
No.- 7822	CONVOCATORIA: 002 Licitación Pública Estatal. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares.....	2
No.- 7804	POA. 2017. 2do. Trimestre. Mpio. Emiliano Zapata, Tabasco.....	3
No.- 7803	RESOLUCIÓN. Mpio. Tenosique, Tabasco.....	9
No.- 7805	Asamblea General Extraordinaria Transportes Rápidos de Tabasco S.A de C.V.....	35
No.- 7810	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2017.....	36
No.- 7807	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0033/2011.....	37
No.- 7806	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 104/2013.....	38
No.- 7808	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 140/2015.....	39
No.- 7813	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 38/2016.....	40
No.- 7814	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 362/2007.....	41
No.- 7815	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 356/2016.....	42
No.- 7812	JUICIO PROC. NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN EXP. 480/2016.....	43
No.- 7809	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 165/2017.....	44
No.- 7811	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 569/2013.....	45
No.- 7816	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 38/2008.....	46
No.- 7743	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2017.....	47
No.- 7788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2017.....	48
No.- 7742	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 349/2015.....	49
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.